

Trascurrido dicho plazo si no se hubiera presentado el documento anteriormente mencionado, nos veremos en la obligación de anularle su Licencia, dando cuenta a la Guardia Civil.

Lo que le comunico para su conocimiento.

Melilla, 8 de noviembre de 2004.

El Jefe de la Sección Técnica de Protección de Ambiente Urbano. Luis Carlos López Rueda.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
POLICÍA LOCAL

**2531.-** Con fecha 11 de los corrientes, registrado de entrada al núm. 18.378, se ha recibido comunicación del Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Melilla, Procedimiento Ordinario 274/2004 (Procedimiento de Protección de los Derechos Fundamentales de la persona), seguido a instancia de D. ENRIQUE PALACIOS HERNÁNDEZ, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P.O. 274/04 (Procedimiento Especial de Protección de los Derechos Fundamentales de la persona), en resolución del día de la fecha, seguido a instancia de D. ENRIQUE PALACIOS HERNÁNDEZ, contra la asignación de servicios efectuada por la JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL DE MELILLA, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo el presente a fin de que en el plazo de CINCO DÍAS se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que Vd. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, procede a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de CINCO DÍAS ante este Órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni

interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Lo que traslado a Vd., para su publicación en el B.O.M.E., a la mayor brevedad posible, ya que el plazo finaliza el próximo día 18 del actual.

Melilla, 12 de noviembre de 2004.

El Suboficial Jefe. Rafael Cerdá Bernal.

**AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA**

NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR NUMERO 146/2004 A D. ANTONIO MARTINEZ ANDUJAR (D.N.I. 45.267.938)

**2532.-** De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. ANTONIO MARTINEZ ANDUJAR que mediante escrito fechado 27/09/04 y registrado el 28/0/04 con Salida de Dirección nº 226, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada en su contra por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

No respetar el "alto" de la barrera del parking del Puerto Deportivo Noray de Melilla para no abonar